



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2559/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2606/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - PEÑALVA LUCAS GABRIEL"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, solicita la contratación de servicios del Señor Lucas Gabriel PEÑALVA, DNI N° 36.209.444, con retroactividad al día 13 de junio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año para que preste servicios en la dicha Secretaría.

Que obra Solicitud de Pedido N° 5.016 de fecha 24/06/2022, y a fs. 6/7 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6495 de fecha 26/07/2022, ambas por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) en concepto de honorarios del Señor PEÑALVA, correspondiente al período comprendido entre los meses de junio y diciembre del corriente año.

Que en las presentes actuaciones el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento y solicita se avance con la tramitación correspondiente sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 28 de julio del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Lucas Gabriel PEÑALVA.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el profesional y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que en las presentes actuaciones ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Señor Lucas Gabriel PEÑALVA, DNI N° 36.209.444, con domicilio en Barrio 200 Viviendas de esta ciudad, con retroactividad al día 13 de junio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que cumpla tareas en el ámbito de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Lucas Gabriel PEÑALVA, CUIT/CUIL N° 20-36209444-6, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de junio y diciembre del corriente año, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2559/2022

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPO - Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal